

de los Barrios, dándose en su caso á este expediente el curso que corresponda con arreglo á lo prevenido en el capítulo 14 de la ley vigente de reemplazos.

MINISTERIO DE MARINA.

Excmo. Sr.: Debiendo proveerse las dos plazas de alumnos que existen vacantes en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor de Artillería de la Armada, y á consecuencia de lo determinado en el título 7.º del reglamento para la misma, aprobado por Real decreto de 17 del actual, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con el parecer del Director del arma, se ha servido disponer tenga lugar en dicha Academia, el 1.º de Noviembre del año actual, un concurso de aspirantes en los términos y forma que el mencionado reglamento previene. Asimismo es la voluntad de S. M. que se admitan en este Ministerio de Marina hasta el 30 de Setiembre próximo venidero las solicitudes documentadas de los que aspiren á tomar parte en el indicado concurso.

Dígoles V. E. de Real orden para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 24 de Agosto de 1859.—Mac-Crohon.—Sr. Capitán general de Marina del Departamento de Cádiz.

DIRECCION DE ARTILLERIA E INFANTERIA DE MARINA.—Programa de las materias que ha de comprender el examen del segundo y tercer ejercicios á que se refiere el artículo 51 del reglamento de la Academia de Estado Mayor de Artillería de la Armada.

Aritmética. Su objeto, numeracion hablada y escrita, adición, sustracción, multiplicación y división de

los números enteros. Propiedades de los números y divisibilidad de los mismos. Números primos. Fracciones ordinarias. Principios generales de las mismas. Adición, sustracción, multiplicación y división de las fracciones ordinarias. Fracciones decimales. Adición, sustracción, multiplicación y división de las mismas. Valuación de un producto ó de un cociente á menos de una unidad decimal de un orden dado. Método abreviado de hacer la multiplicación División ordenada. Conversión de fracciones ordinarias en decimales y vice versa. Sistema de pesas y medidas antiguas y modernas. Su comparación. Números complejos. Suma, resta, multiplicación y división de los mismos. Extracción de la raíz cuadrada y cúbica de los números. Razones y proporciones. Equidiferencia. Proporción por cociente. Progresiones. Progresión por diferencia. Progresión por cociente. Logaritmos. Sus propiedades y uso de las tablas. Cuestiones sobre las cantidades que varían en una misma relación ó en razón inversa. Método llamado de reducción á la unidad. Cuestiones de compañía de interés y descuento simples, y resolución de los problemas que como aplicación se propongan.

Algebra. Nociones preliminares. Objeto de las operaciones del Algebra. Adición, sustracción, multiplicación y división de las cantidades algebraicas. Fracciones algebraicas. De los exponentes negativos. Mayor divisor común algebraico. Reducción de una fracción á su más simple expresión. Menor múltiplo común de varias cantidades. Teoría de las funciones enteras de una sola variable. Resolución de las ecuaciones y problemas de primer grado con una ó más incógnitas. Métodos diferentes de eliminación. Demostración de la regla de Cramer para resolver m ecuaciones de m incógnitas. Discusión de las ecuaciones de primer grado con una ó más incógnitas. Teoría de las desigualdades con una ó más incógnitas. Resolución y discusión de las ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas. Resolución de las ecuaciones vi-ecuadras. Reducción de la expresión $\sqrt{A+B\sqrt{C}}$ á la forma $\sqrt{x+y\sqrt{C}}$. Teoría de máximos y mínimos de segundo grado. De las expresiones imaginarias. Reducción de las raíces imaginarias de las ecuaciones de segundo grado á la forma $a+b\sqrt{-1}$. Adición, sustracción, multiplicación, división, elevación á potencias y extracción de la raíz cuadrada de las expresiones imaginarias. Teoremas correspondientes. Potencias y raíces de las cantidades algebraicas, monomias y polinomias. Cálculo de los radicales. Cálculo de los exponentes fraccionarios. Teoría de las combinaciones. Binomio de Newton. Fórmula. Término general. Extracción de la raíz m de un número. Expresión del tér-

mino general de la m potencia de un polinomio. Raíz cuadrada, cúbica y de un grado cualquiera de los polinomios. Desarrollo de $(A+B\sqrt{-1})^m$. Progresiones por diferencia y por cociente. Series. Condiciones de convergencia. Desarrollo en serie de una función algebraica. Fracciones continuas. Reducidas y sus propiedades. Uso de dichas fracciones. Fracciones continuas periódicas. Logaritmos, sus usos y propiedades.

Formación de tablas. Resolución de la ecuación $a=x^b$. Pasar de un sistema á otro de logaritmos. De las ecuaciones exponenciales. Teoría del interés compuesto. Principios generales de las funciones derivadas. Definición de estas. Derivada de una función entera y racional. Fórmula de Taylor. Derivada de un producto, de una potencia y de un cociente. Extension del teorema de Taylor al caso de dos variables. Teoría general de las ecuaciones. Diferencia entre tanto raíces como uniduales en el exponente de su grado, siendo conjugadas las imaginarias. Relaciones entre las raíces de una ecuación y sus coeficientes, manifestando si estos pueden servir para determinar las raíces. Regla de signos de Descartes: sus aplicaciones. Condiciones necesarias y suficientes para que la ecuación $x^2+px+q=0$ tenga sus raíces reales y para que sean dos iguales. Eliminación entre dos ecuaciones de un grado cualquiera con dos incógnitas. Descomposición de dos ecuaciones propuestas en varios sistemas de ellas. Formación de la final cuando una de las dos ecuaciones no contiene más que una sola incógnita. Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas, cuyos primeros miembros son primos entre sí. Segregar las soluciones extrañas. Resolución de tres ecuaciones con tres incógnitas. De las ecuaciones irracionales. Transformación de las ecuaciones. Ecuación de las diferencias de los cuadrados de las diferencias, de las sumas, de los productos y de los cocientes. Objeto y exposición del método de raíces iguales. Condiciones necesarias y suficientes para que una ecuación tenga varias, ó todas sus raíces iguales. Ecuaciones susceptibles de rebaja, y algunos problemas que á ellas conducen. Resolución de las ecuaciones numéricas. Límites de las raíces. Método de raíces conmensurables. Divisores conmensurables del segundo grado. Teorema de Sturm. Teorema de Roble. Cálculo de las raíces conmensurables. Método de Sturm. Método de Lagrange. Método de aproximación de Newton. Método de aproximaciones sucesivas. Cálculo de las raíces imaginarias. Teoría de las ecuaciones binomias. Resolución de

las ecuaciones y $x^m+ay^m=0$. Cálculo de los radicales algebraicos.

Geometría. Preliminares. Qué se entiende por cuerpo, superficie, línea y punto. Objeto de la geometría. Líneas, recta, poligonal y curva. Definición de la circunferencia del círculo. Línea recta, su medida. Comun medida de dos líneas. Perpendiculares y oblicuas. Angulos. Teoría de paralelas. Propiedades generales de la circunferencia. Cuerdas secantes y tangentes. Teoría de las circunferencias tangentes y secantes. Condiciones de contacto é intersección. Medida de los ángulos. Relaciones entre estos y sus arcos. División en grados de la circunferencia. Polígonos. Triángulos. Suma de sus ángulos. Relaciones entre los ángulos y lados. Condiciones de igualdad. Cuadriláteros. Propiedades del paralelogramo. Rombo. Rectángulo. Cuadrado. Condiciones para que un cuadrilátero sea inscriptible ó circunscriptible. Polígonos en general. Suma de sus ángulos interiores y exteriores. Condiciones de igualdad en dos polígonos y datos que los determinan. Líneas proporcionales. Propiedades de que gozan dos rectas cortadas por dos paralelas. Dos triángulos semejantes tienen sus lados homólogos proporcionales. Propiedades de las secantes y cuerdas que se cortan en el círculo. La tangente es mediatriz perpendicular entre la secante y su parte exterior. Propiedades del triángulo rectángulo. Relación entre los lados de un triángulo oblicuo. Polígonos semejantes. Triángulos semejantes. Diferentes casos de comparación. Dos polígonos semejantes tienen sus ángulos iguales uno á uno y sus lados homólogos proporcionales. Condiciones de comparación. Los perímetros y demás líneas homólogas son proporcionales con los lados &c. Propiedades que gozan los polígonos regulares. Dado un polígono regular inscrito en un círculo, circunscripto á este círculo otro semejante ó inscribir uno de duplo número de lados y calcular los lados de los nuevos polígonos en función del del primitivo. Siendo dados los perímetros de dos polígonos regulares semejantes inscrito y circunscripto á un círculo, calcular los perímetros de los de duplo número de lados. Valuación de los lados del cuadrado, del hexágono, del triángulo, del decágono y del pentadecágono. Solución aproximada de la relación de la circunferencia al diámetro. Áreas de las superficies planas. Comparación de áreas. Resolución de los problemas que como aplicación se propongan. Generación del plano. Proyecciones de un punto y de una recta sobre otra recta ó un plano. Plano proyectante. Angulos cuyos lados son paralelos. Paralelas en el espacio. Planos paralelos. Distancia más corta entre dos rectas. Inclinación de dos rectas no situadas en el mismo plano. Inclinación de una recta sobre un plano. Angulos diedros. De su ángulo rectilíneo correspondiente. Relaciones que existen entre dos ángulos diedros y los rectilíneos correspondientes. Medida del ángulo diedro. Análogos poliedros. Triedros suplementarios. Límite de la suma de los ángulos diedros de un triedro y demás propiedades de que gozan. Condiciones de igualdad de dos triedros. Triedros y ángulos poliedros simétricos. Construcción de un triedro con tres ángulos planos dados. Superficies, curvas, cono, cilindro y esfera. Teoremas correspondientes. Poliedros. Sus diferentes especies. Igualdad de dos tetraedros. Pirámide. Paralelepípedo, sus propiedades. Cubo. Prisma. Poliedros semejantes. Poliedros de los mismos. Poliedros simétricos. Poliedros regulares. Áreas y volúmenes de los cuerpos. Del cilindro. Del cono. De la esfera. Comparación de áreas y volúmenes de los poliedros semejantes. Resolución de los problemas de aplicación que se propongan.

Trigonometría. Su objeto. Líneas trigonométricas. Convenios sobre los signos. Relaciones entre las líneas trigonométricas de dos arcos iguales y de signos contrarios. Variación de las líneas creciendo los arcos desde cero al infinito. Fórmulas de todos los arcos correspondientes á un seno ó coseno dado. Relación entre las líneas trigonométricas de dos arcos suplementarios. Reducción de un seno ó coseno de cualquier arco á un seno ó coseno de un arco menor que el cuadrante. Relaciones que ligán las seis líneas trigonométricas de un mismo arco. Restablecer el radio en las fórmulas halladas suponiéndole igual á la unidad lineal. Seno y coseno de un ángulo en función de la tangente. Fórmulas para hallar el seno y coseno de la suma ó de la diferencia de dos arcos en función del seno y coseno de estos arcos. Generalidad de estas fórmulas. Fórmulas para transformar un producto de dos factores la suma ó la diferencia de dos senos ó de dos cosenos. Diferencia de los cuadrados de dos senos ó de dos cosenos. Relación entre la suma y la diferencia de los senos de dos arcos. Fórmulas relativas á la multiplicación ó división de dos arcos. Construcción y uso de las tablas trigonométricas. Qué se entiende por seno de un ángulo. Determinación de las fórmulas para la resolución de los triángulos rectilíneos. Resolución de los triángulos rectángulos. Resolución de los triángulos oblicuos. Cálculo del área de un triángulo en función de los datos que lo determinan. Aplicación de la trigonometría á diversas operaciones sobre el terreno. Para el examen de estas materias se adoptará como texto el Cirodred, admitiéndose no obstante y pudiéndose contar por otro cualquiera, siempre que trate dichas materias con la extensión que marca el programa. Madrid 3 de Setiembre de 1859.—Eusebio Salcedo

DIRECCION DEL PERSONAL.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las provincias Vascongadas, correspondientes al año bisesto de 1860.

POSICION GEOGRAFICA DE VITORIA.

Latitud... 42° 51' 30" N. Longitud... 0h 13m 14s al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H, M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, así como las que se encuentran á la cabeza de las columnas en que se dan las mareas, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos; y las M., T. y N. que están á la derecha de los números de las columnas de las mareas, lo son de las voces mañana ó madrugada, tarde y noche que con ellas respectivamente se quiere significar: en la inteligencia que cada una de estas iniciales califica la hora á que va unida y á todas las siguientes hasta que se encuentre otra.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en el año de 1860.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for each day. Columns are labeled 'Dias', 'Ortos', and 'Ocasos'. Time is given in hours and minutes.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN VITORIA EN EL AÑO DE 1860.

Table detailing lunar phases for each month from January to December. Columns include the month, day, and phase (e.g., Cuarto creciente, Luna llena, Cuarto menguante). Includes sections for 'ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO', 'ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA PARA 1860', and 'AGOSTO 1.'.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE DEBEN VERIFICARSE LAS MAREAS EN EL PUERTO DE SAN SEBASTIAN DURANTE EL AÑO DE 1860.

Establecimiento de puerto..... 3^a 0m.

Table with columns for months (Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre) and rows for days of the month, showing tide times for high and low water.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y a quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente: En el recurso de revisión que en el Consejo de Estado pende y ha sido interpuesto por la sociedad resinera establecida en Ontoria del Pinar bajo la razón social de Meceta y compañía y en su nombre el Licenciado D. José Moreno Lopez, contra mi Real decreto de 13 de Octubre de 1857, resolutorio del pleito entre partes, de la una la indicada sociedad por medio del mismo letrado defensor, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada y representada por mi Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Real orden de 21 de Diciembre de 1855, que declaró nula la venta de 31.987 pihos, hecha a favor de dicha sociedad por los pueblos de Ontoria, Aldea del Pinar y otros, en escritura pública de 15 de Mayo de 1846: Visto: Vista la demanda en dicho pleito deducida por la sociedad Meceta y compañía, con la pretensión de que se declare sin efecto la resolución consignada en la Real orden de 21 de Diciembre de 1855, como asimismo la providencia del Gobernador de la provincia de Burgos de 30 de Marzo del mismo año, por las que se anuló la escritura de 15 de Mayo de 1846 con lo demás en ellas contenido; y que en su consecuencia, se resolviese que la sociedad resinera fuese respetada en el libre uso de sus derechos de propiedad con arreglo a la mencionada escritura, y que si la Administración creyese tener algún derecho en contrario, lo utilizara ante los Tribunales competentes en la forma prescrita por las leyes, y que asimismo se declarase a esta responsable de los daños, perjuicios y gastos causados a dicha parte demandante: Visto el escrito con que mi Fiscal contestó a la demanda, solicitando la confirmación de la expresada Real orden en todas sus partes: Visto el Real decreto de 13 de Octubre de 1857, por el cual se absolvió a la Administración de la demanda interpuesta por la sociedad resinera, y confirmé la Real orden reclamada: Visto el recurso de revisión de dicho Real decreto intentado por la misma sociedad, y fundado en el caso segundo del art. 228 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846, en virtud del cual pretendo que admitiéndose dicho recurso, se reforme, enmiende y rescinda la decisión de 13 de Octubre, así en los vistos y considerandos como en la parte dispositiva, limitando los términos de la sentencia a resolver la única cuestión propuesta, a saber, la de competencia de la Administración activa para decidir en el presente caso: Vista la contestación fiscal, oponiéndose a la admisión del recurso por no hallarse comprendido en ninguno de los casos en que lo concede el reglamento: Vistas las demás actuaciones que han tenido lugar en esta instancia: Visto el caso segundo, art. 228 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846, según el cual habrá lugar a la revisión de una definitiva si hubiese recaído sobre cosas no pedidas: Vistos los demás casos del mismo artículo, y los de los artículos 229 al 234 del citado reglamento: Considerando que demandado la Administración para que se dejase sin efecto la Real orden de 21 de Diciembre de 1855, y pidiendo por el Fiscal su confirmación, el Real decreto resolutorio que absolvió a la Administración demandada, y confirmó la citada Real orden mandándola llevar a efecto, se ajustó hasta en sus mismas palabras a lo pedido por ambas partes: Considerando que, por lo tanto, el expresado Real decreto no adolece del defecto que señala el caso segundo del art. 228 del reglamento, en cuyo supuesto se funda el recurso de revisión intentado: Oído el Consejo de Estado en sesión a que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Fernando Infante, D. Andrés García Camba, el Conde de Clonard, D. Joaquín Casasa, D. Manuel Quezada, D. Francisco Tames Hevia, el Marqués de Sotomayor, D. Antonio Caballero, D. Manuel de Sierra y Moya, D. José Antonio Olañeta, D. Antonio Escudero, D. Diego Lopez Ballesteros, D. Pedro Gómez de la Serna, D. Joaquín Francisco Pacheco, el Marqués de Geron, el Conde de Torre-Marín y D. Manuel Moreno Lopez,

Vengo en declarar no haber lugar al recurso de revisión interpuesto por la sociedad resinera de Ontoria del Pinar, contra mi Real decreto de 13 de Septiembre de 1857.

Dado en Aranjuez a veintiseis de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real Maestranza.—El Ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos a que se refiere; que se una a los mismos; se notifique a las partes por cédula de Ujier, y se inserte en la Gaceta, de que certifico. Madrid 30 de Junio de 1859.—Juan Sunyé.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 14 de Octubre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Linares y simultáneamente ante el Administrador de Hacienda pública de Málaga, para la adquisición del hierro necesario para el surtido del mismo durante el año próximo de 1860 a los precios máximos admisibles siguientes: Hierro cuadrado para picayos a 116 rs. el quintal. Para engatillados de hornos, a 120 rs. Redondo para atizadores, barrenas, espetonas y rodillos, a 120 rs. Platina para cebaderas, a 148 rs. Palas redondas para horno de las fábricas de Canjanar, Olhanes o Jerez del Marquesado, a 149 rs. quintal. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en los puntos indicados para la subasta y en esta Dirección general. Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: El que suscriba, enterado del pliego de condiciones para el contrato de hierro que necesitan las minas de Linares en el año de 1860, se compromete a cumplir y a entregar 80 quintales de hierro de construcción y 20 de id. de palas para hornos a los precios (expresados por letra.) (Fecha, firma y domicilio.) Madrid 3 de Setiembre de 1859.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES. En el Aviso relativo al faro de Cabo Tiñoso, inserto en la Gaceta de 3 del corriente, se pone por error la longitud de 3° 38' 0. de San Fernando, en lugar de la de 3° 38' 0. E. del mismo meridiano. Madrid 6 de Setiembre de 1859.—Francisco Chacon.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

La Junta ha acordado que el 17 del actual, a la una del día, se verifique en el despacho de la Presidencia el sétimo sorteo para la amortización que debe hacerse en el presente año de 450 acciones de carreteras de las que existen en circulación, procedidas de la emisión que por valor de 80 millones de reales se hizo en 1.º de Abril de 1850, en virtud de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845. Este sorteo se hará según costumbre por medio de lotes, cada uno de los cuales representará la numeración correlativa de una decena de acciones. El pago del capital de estas que por la suerte correspondiente amortizar en el presente año, se verificará por la Tesorería de la Dirección de la Deuda. Madrid 3 de Setiembre de 1859.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, P. A., Adaro. En virtud de lo prevenido en Real orden de 31 de Marzo de 1850, expedida por el Ministerio de Fomento, tendrá efecto el 12 del actual, a la una del día, el sorteo para la amortización de 600 acciones de carreteras de las emitidas en 1.º de Abril del referido año por valor de 30 millones de reales, consignadas a la autorización concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845. Con arreglo a lo prevenido en la citada Real orden, este sorteo se verificará por medio de lotes, cada uno de los cuales representará una decena correlativa de acciones. El pago del capital de las acciones que la suerte designe para su amortización, se verificará por la Tesorería de la Dirección de la Deuda. Madrid 3 de Setiembre de 1859.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, P. A., Adaro. Con arreglo a lo dispuesto en la ley de Concesión del ferro-carril de Almansa a Alicante, la Junta ha acordado que el 27 del actual, a la una del día, se verifique ante la misma el sorteo para la amortización de 50 acciones, de esta clase, importantes en junto 100.000 rs. vn. que

corresponde amortizar en el presente año, con relación al capital a que acciden las que existen en circulación, convertidas con arreglo a la ley de 9 de Marzo de 1855. El sorteo se verificará por medio de lotes, cada uno de los cuales representará la numeración correlativa de una decena de acciones. El pago del capital de las acciones que hayan de amortizarse, así como los intereses del semestre que vence en 30 del actual, se verificará por la Tesorería de la Deuda pública, previo señalamiento de día en las carpetas de presentación de los créditos.

Madrid 3 de Setiembre de 1859.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, P. A., Adaro.

Consiguiente a lo dispuesto en la ley de Presupuestos del corriente año, se verificará el 22 del actual, a la una del día, en el despacho de la Presidencia, el segundo sorteo para la amortización, que debe hacerse en el presente mes, de seis acciones de carreteras de las que existen en circulación procedentes de la emisión de 20 millones de reales autorizada por Real decreto de 13 de Agosto de 1852, mandadas canjear por la ley de 9 de Marzo de 1855 y reducidas a 1.220.000 rs. por la de 25 de Julio siguiente, debiendo advertirse que solo entrarán en suerte las acciones ya canjeadas, con arreglo a lo dispuesto en la primera de dichas leyes. El pago del capital de las acciones que por la suerte correspondiente amortizar, se verificará por la Tesorería de la Dirección de la Deuda. Madrid 3 de Setiembre de 1859.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, P. A., Adaro.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Agosto de 1859.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores emitidos en el referido mes de Agosto, que forma esta Contaduría consiguiente a lo dispuesto en el párrafo veintiocho, art. 53 de la Instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL (Rs. vn.), TOTAL (Rs. vn.). Includes sections for CREACIONES and CONVERSIONES.

Table with columns for document numbers, titles (e.g., '2 documentos interinos'), values, and a total conversion sum of 43,950,852.31.

RESÚMEN.

Summary table with columns for Creaciones, Conversiones, and TOTAL values.

NOTAS.

Table 1: Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas, se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas en el Departamento por los conceptos siguientes.

Table 2: En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canje, se han amortizado los siguientes.

Ademas se han amortizado en pago de débitos, anulaciones, subastas y otros conceptos, los créditos siguientes:

Table with columns for CAPITALS, INTERESES, and TOTAL, listing various debt categories and their interest payments.

ANUNCIOS OFICIALES.

ESCUOLA ESPECIAL DE ADMINISTRACION MILITAR. Relacion de los aspirantes a plazas de alumno de la Escuela especial de Administracion militar que han sido llamados a sufrir el examen de ingreso en la misma el dia 20 de Setiembre proximo.

- List of names and titles for various public positions, including Eustaquio Ayala y Cárdenas, D. Juan Groselles y Camillir, D. Feliciano Fernandez del Paso, etc.

TRIBUNAL DE CENSURA

PARA LAS OPIONES A CUATRO PLAZAS DE ESCRIBIENTES DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns for ROBAS, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Table with columns for Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Table with columns for LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por el Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table listing prices for various grains like Arroz, Garbanzos, Judias, etc., with columns for quantity and price.

Lo que se avisa al publico para su inteligencia.

Madrid 6 de Setiembre de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 6 de Setiembre de 1859 a las tres de la tarde. Títulos de 3 por 100 consolidado, publicado, 43-50 c. no publicado, 43-65 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 6 de Setiembre de 1859. Fondos Franceses... 3 por 100... 69,30. Espanoles... Idem exterior... 46.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Luis Alarcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, referendada del Escribano del número D. Miguel del Castillo y Alba, se saca a publicacion subasta por término de 20 dias una casa situada en esta poblacion y su calle del Principe, núm. 33 moderno.

ha seguido en este dicho Juzgado sobre lesiones, y que fué sentenciada en 17 de Agosto último, declarando al Benito Moreno exento de responsabilidad criminal, pero con denandado á que abone mancomunadamente...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Despachos telegraficos de la GACETA DE MADRID. Turin 5.—El Ayuntamiento de Milan ha llegado aqui para invitar a la D'putacion toscana a visitar a Milan, á donde va el miércoles.

INTERIOR.

MADRID.—Una de las mejoras que van pronto á embellecer esta corte es la reforma del paseo de Recoletos hasta la Fuente Castellana. Desmontada ya la puerta de Recoletos y derribados tambien los edificios contiguos a la derecha de la misma, empezará en breve el apeo de la tapia de las Salinas, retirándola á 60 pies de la línea que ahora ocupa.

ANUNCIOS.

REAL SEMINARIO CIENTIFICO DE VERGARA.—La matricula para la Escuela superior de Industria de este establecimiento, estará abierta desde el dia 15 al 30 del presente mes, ambos inclusive, y las lecciones comenzarán el dia 1.º de Octubre proximo.

BANCO DE VALLADOLID.—LA JUNTA DE GOBIERNO

de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos, ha acordado se celebre la general ordinaria el dia 3 de Octubre proximo, y convooca á los Sres. accionistas para dicho dia, á las siete de la noche, en el local que ocupan las oficinas del establecimiento.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Zampa, zarzuela nueva en tres actos. Circo de PRICE (calle de Recoletos).—A las ocho y media de la noche.—Debut, en la batida inglesa, de Mr. Barnes conocido hasta ahora por el primer saltador del Universo.